



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**D.CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha **28 de MARZO de 2018**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

**“TERCERO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ALAMO” (EXPTE. PLE 01/2019).**

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que por Mayoría de los presentes se había adoptado el siguiente **ACUERDO:**

“Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Contrato administrativo de Servicios.</b>	
Denominación del contrato: <b>“SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ALAMO”.</b>	
El Objeto del contrato consiste en la prestación de los siguientes servicios de competencia municipal:  1.- Prestación del servicio de Recogida de residuos domésticos generados en hogares, comercios y establecimientos. Las operaciones incluidas serán: contenerización, almacenamiento temporal y transporte hasta los emplazamientos de tratamiento y/o eliminación autorizados.  2.- Limpieza viaria de espacios públicos, incluidas las zonas verdes y los elementos viarios de recogida de residuos.  La descripción completa del objeto para ambos servicios se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO utilizando para su adjudicación Criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Códigos CPV:	

<p>90.511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos</p> <p>90.511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos</p> <p>90.511300-5 Servicios de recogida de basuras</p> <p>90.690000-0 Servicios de limpieza de pintadas</p> <p>90.610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles</p>
<p>Duración del contrato: OCHO (8) AÑOS, con posibilidad de acordar 2 prórrogas de Un (1) año cada una de ellas.</p>
<p>Presupuesto Base de licitación, IVA incluido, durante los 8 años de duración del contrato: <b>4.456.130,89 euros</b> (desglosado en un Valor Estimado de 4.051.028,08 € y de 405.102,81 € en concepto de IVA).</p> <p>Desglose por prestaciones:</p> <p>Importe total del Servicio de Recogida de Residuos durante los 8 años de duración del contrato: <b>1.787.700,85 euros</b> (desglosado en un Valor Estimado de 1.625.182,59 € y de 162.518,26 € en concepto de IVA).</p> <p>Importe total del Servicio de Limpieza Viaria durante los 8 años de duración del contrato: <b>2.668.430,04 euros</b> (desglosado en un Valor Estimado de 2.425.845,49 € y de 242.584,55 € en concepto de IVA).</p>
<p>División en Lotes del objeto del contrato: NO</p>

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 19/03/2019 y el Informe de Fiscalización emitido por el Servicio de Intervención Municipal con fecha 21/03/2019.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por las Memorias, Informes y la documentación establecida en dicha norma.

Considerando que conforme a lo establecido en el Apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por razón de cuantía y de duración del contrato, corresponden al Pleno del Ayuntamiento las competencias como órgano de contratación en este expediente y, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, se Aprueba el expediente correspondiente al contrato administrativo de servicios denominado **“SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE EL ALAMO”** (Exp. PLE 01/2019), que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo al crédito presupuestario previsto en la Partida 1621.22723 denominada “Recogida de basuras y limpieza viaria” del Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2019, donde existe consignación suficiente para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Al tratarse de un contrato plurianual de ocho (8) años de duración, se asume el correspondiente compromiso de consignar en los siguientes presupuestos municipales, los créditos necesarios y suficientes para hacer frente al gasto que origine el presente contrato para el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Cuarto.-** Iniciar el procedimiento de licitación del contrato publicando el correspondiente anuncio en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, el anuncio de licitación también se publicará en el Perfil de Contratante el Ayuntamiento de El Álamo alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como a toda la información contractual que se publique en virtud de lo dispuesto en el citado art. 63 de la LCSP.

**Quinto.-** Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación cuya composición nominal se publicará en el perfil de contratante:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo.

**Vocales:**

- D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Álamo, Interventora en funciones.
- D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria Arquitecta Superior Municipal.
- D. Luis García Maestro, funcionario municipal Inspector Urbanístico.
- D. Valentín Maestro García, Concejal Delegado de Servicios Generales y Medio Ambiente.

**Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria municipal auxiliar administrativo.”

Y para que así conste en el expediente de contratación, se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a uno de Abril de dos mil diecinueve.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO